

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES

BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO



TOSTEX S.A.

EMISORA

OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO SERIE I DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS, A UNA TASA DE INTERÉS VARIABLE, CON VENCIMIENTO A LOS 24 (VEINTICUATRO) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$2.000.000.000 (PESOS DOS MIL MILLONES)

LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA TOTALMENTE GARANTIZADA POR LAS ENTIDADES DE GARANTÍA CONFORME EL ARTÍCULO 74, SECCIÓN IX CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el **RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO** (el “Prospecto”) de TOSTEX S.A. (“Tostex”, la “Emisora”, la “Sociedad”, indistintamente) corresponde a las obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, serie I denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (“Pesos”) a una tasa de interés variable nominal anual con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las “Obligaciones Negociables Serie I” o las “Obligaciones Negociables”, indistintamente), que serán emitidas bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto por un valor nominal de hasta \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) (el “Monto Máximo de Emisión”), conforme a la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Obligaciones Negociables”), la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales y sus modificatorias y complementarias (la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N° 1.087/93 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (las “Normas de la CNV”).

OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA CNV. **LA PRESENTE EMISIÓN CUENTA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE OFERTA PÚBLICA POR SU BAJO IMPACTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.** ACLARANDO QUE LA EMISIÓN NO ESTÁ SUJETA AL RÉGIMEN INFORMATIVO GENERAL Y PERIÓDICO QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE LA CNV Y EL REGLAMENTO DE LISTADO DE BYMA PARA OTRO TIPO DE VALORES NEGOCIABLES. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN PARA CALIFICAR COMO OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO. LA CNV Y BYMA NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EMISIÓN NI LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO Y/O LOS DOCUMENTOS DIFUNDIDOS, NI SOBRE LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA, ECONÓMICA O CUALQUIER OTRA SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES.

LOS INVERSORES CALIFICADOS DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN DE OFERTA PÚBLICA CON AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA POR SU BAJO IMPACTO, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LE APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN IX DEL CAPÍTULO V DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV.

TOSTEX S.A. REVISTE LA CONDICIÓN DE PYME CONFORME EL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME), CUYO VENCIMIENTO OPERARÁ EL 31 DE ENERO DE 2027.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que posean como mínimo el diez por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta para ello la creación del Registro Público de Personas y Entidades vinculadas a actos de Terrorismo y su Financiamiento (RePET) dispuesta por el Decreto N°489/2019 (B.O. 17-7-19).

Se advierte a los Inversores Calificados (conforme se define más adelante) que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021 (“Decreto N° 621”). Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N° 917 (“RG N° 917”) de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial Inversor Calificado en su carácter tenedor de las Obligaciones Negociables a emitirse en el marco del presente.

El control societario de la Emisora será ejercido por los organismos competentes correspondientes a cada jurisdicción, sin perjuicio de las facultades que la normativa vigente le otorga a la CNV.

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SOLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS, PARA SER ADQUIRIDAS – EN LOS MERCADOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS – POR LOS INVERSORES CALIFICADOS QUE INDICAN LAS NORMAS DE LA CNV EN EL TÍTULO I, CAPÍTULO II, SECCIÓN II DE LAS NORMAS DE LA CNV (LOS “INVERSORES CALIFICADOS” O LOS “INVERSORES”, INDISTINTAMENTE).

SE HACE SABER QUE CADA UNO DE LOS INVERSORES CALIFICADOS PODRÁ PRESENTAR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, MÁS DE UNA ORDEN DE COMPRA, CON DISTINTO MONTO SOLICITADO Y/O MARGEN SOLICITADO, CON LA LIMITACIÓN DE QUE NINGÚN INVERSOR CALIFICADO PODRÁ PRESENTAR ÓRDENES DE COMPRA CUYOS MONTOS SOLICITADOS SUPEREN EL MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, YA SEA QUE SE PRESENTEN EN UNA O MÁS ÓRDENES DE COMPRA DEL MISMO INVERSOR CALIFICADO.

La Sociedad asume la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Prospecto y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación de la Emisora, aclarando que los mismos se basan en información disponible y las estimaciones razonables de la administración.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la Sede Social de la Emisora sita en Maipú 39, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina / Correo electrónico: mariana@tostex.com.ar, y en su página web <https://tostex.com.ar/>, en las oficinas o en el sitio web de los Colocadores detallados en la última página del presente; así como en la página web de la CNV (<https://www.argentina.gob.ar/cnv>) (la “Página Web de la CNV”) a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en el micrositio web de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) (<https://marketdata.mae.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados”) y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los “Sistemas Informáticos”).



COLOCADORES, ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N° 43 de la
CNV.



**BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES
S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 22



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente
de Negociación. Matrícula CNV N° 64

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne
Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
CABA.

La fecha del presente Prospecto es 4 de junio de 2026.



I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

Denominación y Tipo Societario:	Tostex S.A.
CUIT:	30-70896864-8
Sede inscripta:	Maipú 39, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina
Sede de la Administración y Comercial	Avenida Caseros 50, Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, República Argentina
Fecha de Constitución:	Tostex S.A. fue constituida el 14 de octubre de 2004
Plazo:	La empresa tiene un plazo de duración de 99 años.
Datos de Inscripción:	Inscripción registral en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires el día 2 de marzo de 2005, Legajo 131.767, Matricula 71.697.
Correo electrónico:	mariana@tostex.com.ar

a) Actividad principal (breve descripción) incluyendo la clasificación de la actividad principal y las provincias en las que desarrolla su actividad:

Creada en 2005, Tostex está instalada en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y cuenta con sectores de producción, depósitos de materia prima, material de empaque y producto terminado, además de administración y áreas de servicios.

Este emprendimiento fue realizado exclusivamente con el aporte de capitales y know how locales.

La empresa que comenzó funcionando con 8 empleados, al último cierre de estados contables contaba con 91 y posee líneas para producción de galletas dulces, snacks y bizcochos

En sus primeros años, el 70% de su producción era elaborada para ARCOR, y fue en ese periodo donde la empresa desarrollo sus sistemas productivos y operativos que sirvieron para construir una sólida base de crecimiento.

En el año 2015, la Sociedad dejó de producir para ARCOR y comenzó a desarrollar su marca. Con una gran inversión en capital de trabajo, marketing y desarrollo, fue construyendo un nuevo negocio con base en ser una excelente opción para el consumidor: precios razonables, productos de primera y la máxima calidad.

2026: Los productos de la Sociedad son comercializados en todo el país en su amplia red de más de 450 distribuidores, llegando a Kioscos, almacenes, mayoristas y supermercados.

Además, fabrica para empresas Nacionales y Multinacionales productos con la modalidad de fason y subproductos que luego son utilizados por estas empresas para la elaboración de chocolates, helados, alfajores etc.; es por esto que certifica anualmente la norma BRC (actualmente conocida como BRCS o Brand Reputation through Compliance Global Standards) que es uno de los estándares internacionales más reconocidos a nivel mundial para garantizar la seguridad, calidad, inocuidad y legalidad alimentaria en la fabricación y envasado de alimentos

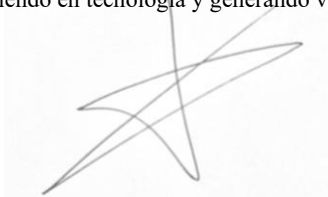
Siendo uno de los mayores empleadores de la región, la Sociedad ha mantenido crecimiento continuo los últimos 10 años, siendo hoy el líder de la categoría cintitas, su producto más vendido, y vendiendo el 85 % de su producción con su propia marca.

La Sociedad se encuentra desarrollando un proyecto de ampliación orientado a incrementar significativamente su capacidad productiva y optimizar su eficiencia operativa. Esta inversión permitirá cuadruplicar la producción actual, atender la demanda insatisfecha y mejorar la calidad del servicio brindado a nuestros clientes.

Asimismo, el proyecto contempla la ampliación de la capacidad logística y la radicación de las operaciones en el Parque Industrial de Tres Arroyos, Pcia de Bs.As., lo que contribuirá a optimizar los procesos, reducir costos operativos y sentar las bases para el futuro traslado integral de la empresa.

Además, esta iniciativa tendrá un impacto positivo en el desarrollo local mediante la generación estimada de 100 nuevos puestos de trabajo. En conjunto, el proyecto fortalecerá la competitividad de la empresa, favorecerá su crecimiento sostenido y contribuirá al desarrollo económico de la región.

Vision: Ser una empresa alimenticia reconocida en Argentina por la calidad, innovación y accesibilidad de sus productos, creciendo en forma sostenida, invirtiendo en tecnología y generando valor para clientes y consumidores



Sociedades Vinculadas: Se informa que a la fecha del presente no existen sociedades vinculadas.

b) Empleados: Al 30 de septiembre de 2025, la Sociedad contaba con un equipo de 91 empleados.

c) Monto promedio de los ingresos totales anuales v pasivo total de la emisora según último balance:

Cuadro de ventas a valor histórico:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas
2023	66.195.361,45	2.051.446.387,63	2.117.641.749,08
2024	234.940.575,31	8.152.428.469,53	8.387.369.044,84
2025	299.938.226,77	12.495.430.362,76	12.795.368.589,53
Promedio últimos 3 años: 7.766.793.127,80			
Pasivo total según el último balance: 4.444.031.737,24			

(*) Expresado en moneda histórica al 30 de septiembre de 2025.

Cuadro de ventas ajustado por Inflación:

Período Fiscal	Ventas de Exportación	Ventas Mercado Interno	Total Ventas(*)
2023	98.872.426,44	3.062.809.456,73	3.161.681.883,17
2024	338.484.789,70	11.728.898.839,10	12.067.383.628,80
2025	334.303.321,12	13.901.166.278,50	14.235.469.599,62

(*) Expresado en moneda constante a la fecha de cierre de cada balance.

Se informa que no se han introducido modificaciones significativas con posterioridad al último cierre del ejercicio de la Sociedad al 30 de septiembre de 2025.

La Sociedad otorgó honorarios a su Directorio por la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-) por el último ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2025

f) Estado de Endeudamiento:

Al 31 de mayo de 2026, la Sociedad registra deudas por \$ 5.031.228.367,44 y se encontraba en situación 1 ante el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"), de acuerdo con la información de la Central de Deudores del BCRA.

g) Estructura de endeudamiento:

El siguiente cuadro desglosa el pasivo total de la Emisora, clasificando las deudas según su tipo al 30 de septiembre de 2025 y al 31 de mayo de 2026, ambos en valores históricos.

	Al 30 de septiembre de 2025	Al 31 de mayo de 2026
Pagarés electrónicos		
Cheques de pago diferido		
Cheques electrónicos	1.848.069.174,54	2.262.989.239,48
Facturas de crédito		
Cauciones		
Deudas financieras bancarias	2.130.641.141,18	2.513.459.863,62
Otras deudas	465.321.421,52	254.779.264,34
Total	4.444.031.737,24	5.031.228.367,44



A continuación, se informa el detalle de las deudas financieras de la Sociedad al 31 de mayo de 2026:

1) Pagares electrónicos: N/A

2) Cheques de pago diferido: N/A

3) Cheques electrónicos: \$ 2.262.989.239,48

4) Facturas de crédito: N/A

5) Cauciones: N/A

6) Deudas financieras bancarias

TNA	Total Cuotas	FIN	Menos 2 meses	menos 6 meses	menos 1 año	mas de 1 año
28,0%	33	10/2/2028				\$ 69.241.666,62
21,5%	36	21/5/2027			\$ 75.000.000,00	
26,8%	12	19/2/2027			\$ 225.000.000,00	
29,6%	18	10/2/2027			\$ 490.000.000,00	
12,9% UVA	24	4/5/2028				\$ 143.374.500,00
41,0%	36	16/3/2029				\$ 339.656.116,67
24,0%	60	12/7/2029				\$ 51.386.277,63
33,7%	24	12/5/2028				\$ 611.623.068,49
28,7%	12	26/11/2026		\$ 276.512.047,96		
29,0%	60	29/8/2029				\$ 211.582.852,50
56,0%	36	28/12/2026			\$ 1.750.000,00	
41,0%	48	8/3/2028				\$ 18.333.333,75
				\$ 276.512.047,96	\$ 791.750.000,00	\$ 1.445.197.815,66

El siguiente cuadro indica el vencimiento de capital de las obligaciones de la Emisora en los siguientes tramos desde el 31 de mayo de 2026:

	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año
Obligaciones Negociables	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras deudas bancarias y financieras	2.688.084.812,47	877.367.157,75	1.465.776.397,22	

La variación porcentual del endeudamiento total desde el último estado financiero publicado anual (finalizado el 30 de septiembre de 2025) expresado en relación con: (i) el pasivo total fue de 13,2 % (ii) el activo total fue de 6,2%, (iii) el patrimonio neto fue de 11,7%, (iv) el resultado del último estado financiero anual fue de 76,9%.

h) Obligaciones negociables emitidas con anterioridad / en circulación:

La Sociedad no emitió las obligaciones negociables con anterioridad.

i) Certificado MiPyME: Se deja constancia de que el CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (CERTIFICADO MIPYME) de Tostex S.A. se encuentra hasta el 31 de enero de 2027.

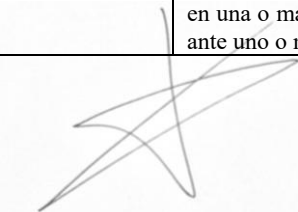


II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

Emisora	TOSTEX S.A.
Denominación	Obligaciones Negociables bajo el Régimen de Oferta Pública con Autorización Automática por su Bajo Impacto Serie I de TOSTEX S.A.
Valor Nominal Ofrecido	Hasta V/N \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones). El monto de emisión definitivo de las Obligaciones Negociables será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación, de acuerdo con lo establecido en el presente Prospecto, y será informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Garantía	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) Banco de la Provincia de Buenos Aires por hasta el 50% (cincuenta por ciento); (ii) Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por hasta el 25% (veinticinco por ciento); y (iii) Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. por hasta el 25% (veinticinco por ciento) como Entidades de Garantía autorizadas por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados. Para más información, véase la Sección " <i>Garantía</i> " de este Prospecto.
Colocadores, Organizadores y Entidades de Garantía	Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Cálculo	Tostex S.A.
Agente de Liquidación	Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A. (" <u>CVSA</u> ").
Fecha de Vencimiento	Será en la fecha en que se cumplan 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el Aviso de Resultados.
Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago	Pesos.
Denominación Mínima	V/N \$1 (Pesos uno)
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Unidad Mínima de Negociación	V/N \$1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) superiores a dicho monto.
Amortización y Fechas de Pago de Capital	<p>La amortización de las Obligaciones Negociables será realizada en 3 (tres) pagos, conforme el esquema que se detalla a continuación: (i) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, (ii) 33% (treinta y tres por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables a los 21 (veintiún) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 34% (treinta y cuatro por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables en la Fecha de Vencimiento.</p> <p>Las Fechas de Pago de Amortización de las Obligaciones Negociables Serie I serán informadas en el Aviso de Resultados.</p>
Periodo de Devengamiento de Intereses	<p>Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p> <p>El último Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.</p>
Fechas de Pago de Intereses	Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido, comenzando su pago en la fecha en que se cumplan 3 (tres) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las

	fechas en las cuales se abonarán los intereses de las Obligaciones Negociables serán informadas en el Aviso de Resultados. La última Fecha de Pago de Intereses de las Obligaciones Negociables será el mismo día de la Fecha de Vencimiento.
Precio de Emisión	100% (cien por ciento) del valor nominal.
Tasa de Interés	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses, sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés variable nominal anual determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable y que será informada en el Aviso de Resultados.
Tasa de Referencia	<p>La “<u>Tasa de Referencia</u>” será equivalente al promedio aritmético simple de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “<u>Tasa TAMAR Privada</u>”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior a cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el séptimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último.</p> <p>De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de cualquiera de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa TAMAR Privada,, se considerará como Tasa de Referencia a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético simple de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados de Argentina, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago.</p>
Margen Aplicable	<p>Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses; y será determinado por la Emisora con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación sobre la base del resultado del procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables detallado en la Sección “<i>Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable</i>” de este Prospecto e informado a través del Aviso de Resultados (el “<u>Margen Aplicable</u>”).</p> <p>Se aclara a los Inversores Calificados que el Margen Aplicable podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen Aplicable fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado un negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.</p>
Adjudicación. Determinación del Margen Aplicable.	<p>Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las órdenes de compra recibidas de las Obligaciones Negociables serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base del Margen Solicitado. En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como un porcentaje nominal anual truncado a dos decimales. La determinación del monto a emitir de las Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado “subasta o licitación pública” a través del SIOPEL.</p> <p>Todas las Ofertas con todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable comenzando por aquellas con el menor Margen Solicitado y continuando en forma ascendente; (iii) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas en su totalidad al Margen Aplicable y, en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra, desestimándose cualquier Orden de Compra que como resultado de dicho prorrateo su monto sea inferior al Monto Mínimo de Suscripción; y (iv) todas las Órdenes de Compra con Margen Solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.</p> <p>La Emisora no puede asegurar a los Inversores Calificados que sus Órdenes de Compra serán adjudicadas y que de serlo serán adjudicadas por la totalidad del Monto Solicitado en las Órdenes de Compra en base a lo detallado más arriba, ni que la proporción del monto de Obligaciones</p>

	<p>Negociables solicitado adjudicado a dos Inversores Calificados que hayan presentado Órdenes de Compra idénticas sea el mismo.</p> <p>Los Inversores Calificados que presenten Órdenes de Compra podrán limitar el Monto Solicitado en sus Órdenes de Compra a un porcentaje máximo del valor nominal total de las Obligaciones Negociables a emitirse (el "<u>Porcentaje Máximo</u>"). Dicho Porcentaje Máximo deberá ser detallado por cada inversor calificado interesado en su respectiva Orden de Compra correspondiente. Para la adjudicación final de las Obligaciones Negociables se tomará en consideración: (i) el monto que resulte de aplicar el Porcentaje Máximo al monto de Obligaciones Negociables que decida emitir la Emisora, y (ii) el monto nominal previsto en la orden de compra solicitada; el que sea menor.</p>
<p>Mecanismo de Colocación y Plazo</p>	<p>La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por "subasta o licitación pública", a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por A3 Mercados bajo la modalidad "abierta" conforme lo dispuesto en las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, A3 Mercados).</p> <p>En la oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el que podrá ser publicado en la AIF), en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el "<u>Aviso de Suscripción</u>").</p> <p>La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, pero siempre con una antelación mínima de dos (2) horas de anticipación a la finalización del Período que se trate, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Calificados que hayan presentado órdenes de compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las órdenes de compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de terminación, suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal terminación, suspensión, modificación y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.</p> <p>La Emisora podrá declarar desierto el proceso de colocación de las Obligaciones Negociables. Dicha circunstancia no otorgará responsabilidad alguna para la Emisora y/o el Colocadores.</p> <p>Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) (los "<u>Agentes de A3 Mercados</u>") podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos Agentes de A3 Mercados que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos Agentes de A3 Mercados, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior al inicio del Período de Difusión y hasta las 15hs del último día de dicho período. Aquellos Agentes de A3 Mercados que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda hasta las 15 hs del último día del Período de Difusión, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los Inversores Calificados.</p> <p>Ningún Inversor Calificado interesado podrá presentar órdenes de compra cuyo Monto Solicitado supere el Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables, ya sea que se presenten en una o más órdenes de compra del mismo Inversor Calificado interesado y fueran presentadas ante uno o más Agentes Colocadores y/o a través de los Agentes de A3 y/o adherentes al mismo.</p>



Período de Difusión Pública	La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a un (1) Día Hábil y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción.
Período de Licitación Pública	La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión Pública.
Fecha de Emisión y Liquidación	Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.
Fecha de Integración	Será en la Fecha de Emisión y Liquidación.
Suscripción e Integración	<p>La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR de propiedad y administrado por el A3 Mercados o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro.</p> <p>Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de los Colocadores habilitados a operar en la rueda y/o por cualquier Agente de A3 Mercados, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente de A3 Mercados sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados en todas las órdenes de compra presentadas por dicho Agente de A3 Mercados para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables a través del sistema de liquidación y compensación CLEAR.</p> <p>Cada oferente (en el caso de las órdenes de compra presentadas a través de los Colocadores habilitados a operar en la rueda) y cada Agente de A3 Mercados (en el caso de las órdenes de compra ingresadas por éstos a través del Sistema SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas.</p> <p>En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos Inversores Calificados y Agentes de A3 Mercados deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "<u>Monto a Integrar</u>") se encuentren disponibles: (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente de A3 Mercados abierta en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados e indicada por dicho Agente de A3 Mercados adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de órdenes de compra ingresadas por éste a través del SIOPEL).</p> <p>En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de liquidación y compensación CLEAR administrado por A3 Mercados que hubiesen sido indicadas por el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente de A3 Mercados, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente de A3 Mercados deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada Inversor Calificado adjudicado en las respectivas órdenes de compra presentadas a través suyo.</p> <p>Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales, por cuestiones regulatorias, sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los Inversores Calificados adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.</p>
Día Hábil	Se entenderá por "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables no estuvieran autorizados y/o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (" <u>Día Hábil</u> ").
Pago de Servicios de Interés y Amortización	Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

	<p>Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i>, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>.</p> <p>En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario.</p> <p>Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente <i>posterior</i> tendrá la misma validez y efecto que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha de pago y el Día Hábil inmediatamente posterior. En caso de que la última Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, dado que el pago será el Día Hábil inmediatamente <i>anterior</i>, se devengarán intereses durante el período comprendido entre la fecha de pago inmediatamente anterior y su efectivo pago.</p>
Base de Cálculo de los Intereses	Para el cálculo de los intereses de las Obligaciones Negociables se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Forma	Las Obligaciones Negociables serán documentadas en un certificado global permanente a ser depositado en la CVSA de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “ <u>Ley de Nominatividad</u> ”). Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, de conformidad con la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones encontrándose habilitada CVSA para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores de Obligaciones Negociables.
Listado y Negociación	La Emisora solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA y su negociación en A3 Mercados.
Rescate por Cuestiones Impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán rescatarse, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de 30 y no más de 60 días de anticipación a los tenedores (notificación que será irrevocable y se efectuará en la manera que se describe en la sección “ <i>Notificaciones</i> ”, en el presente Prospecto), a un precio de rescate igual al monto de capital pendiente de pago, junto con el interés devengado a la fecha fijada para el rescate, en los siguientes casos: si como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos de la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la ampliación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a ella, si la Sociedad hubiera pagado o se viera obligada a pagar sumas adicionales respecto de las Obligaciones Negociables. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Sociedad podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción.
Factor de Prorrateo	<p>Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrateos, el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior.</p> <p>Los montos parcial o totalmente excluidos de las Órdenes de Compra en función de la aplicación de los prorrateos y redondeos dispuestos por el SIOPEL y de la metodología de determinación del Margen Aplicable de las Obligaciones Negociables, antes descriptos quedarán automáticamente sin efecto sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Organizadores y Colocadores ni otorgue a los respectivos oferentes derecho a reclamo de indemnización y/o a compensación alguna.</p>
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web de A3 Mercados. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas

	<p>vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.</p> <p>La omisión en avisar a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.</p>
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
Jurisdicción	<p>Toda controversia que se suscite entre la Sociedad, los tenedores de las Obligaciones Negociables, cualquier persona que intervenga en cualquier carácter en la colocación y suscripción de las Obligaciones Negociables y cualquier tercero con relación a lo previsto en este Prospecto, su existencia, validez, calificación, interpretación, alcance, cumplimiento o resolución se podrá someter a la jurisdicción del Tribunal Arbitral de A3 Mercados. Sin perjuicio de ello, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los tenedores podrán someter sus controversias en relación con las Obligaciones Negociables a la jurisdicción no exclusiva del Tribunal Arbitral de A3 Mercados o el que se cree en el futuro de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Mercado de Capitales o bien a la de los Juzgados de Primera Instancia en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a opción exclusiva del tenedor en cuestión. A su vez, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.</p>
Destino de los fondos	<p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>En particular, se prevé que el producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables sea destinado en un 100% a la integración de capital de trabajo, particularmente para la adquisición de nuevos productos, y aumento de stocks de materias primas y producto terminado para eficientizar la logística y evitar quiebras en el abastecimiento.</p> <p>La Emisora estima utilizar el producido de la colocación dentro del plazo de un (1) año contado desde la emisión.</p> <p>La aplicación de los fondos netos derivados de la emisión de las Obligaciones Negociables en las proporciones indicadas más arriba está sujeta a la influencia de las condiciones de mercado vigentes periódicamente. Por ende, la Sociedad podrá modificar el orden de prioridad y porcentajes de los destinos antes descriptos en forma acorde con las condiciones de mercado y su estrategia comercial.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitando a, títulos públicos – incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA-, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>. El uso de los fondos a destinos transitorios, no podrá exceder el plazo máximo de UN (1) año, a partir de la fecha de emisión que se trate.</p>
Autorizaciones Societarias	El ingreso de la Emisora al régimen de oferta pública y la emisión de las Obligaciones Negociables fue aprobado por la Asamblea de fecha 15 de mayo de 2026; y por Acta de Directorio de fecha 15 de mayo de 2026. Los términos y condiciones definitivos de la emisión fueron resueltos por Acta de Subdelegado de fecha 4 de junio de 2026.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión, colocación, garantía y gastos correspondientes	<p>La Emisora designó a Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como organizadores, cuya <u>comisión de organización</u> será de hasta el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas a distribuir entre los Organizadores en función del porcentaje que garantizan de las Obligaciones Negociables.</p> <p>Además, designó a Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como colocadores, cuya <u>comisión de colocación</u> será de hasta el 0,75% (cero coma setenta y cinco por ciento) del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas.</p>

	Por último, designó a Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Galicia y de Buenos Aires S.A. y Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. como Entidades de Garantía, cuya <u>comisión por el otorgamiento de su Certificado de Garantía</u> será el equivalente al 3,50% (tres coma cinco por ciento) nominal anual calculada sobre (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, pagaderas por año adelantado; y (ii) los intereses compensatorios correspondientes a cada Fecha de Pago de Intereses y demás accesorios garantizados, pagaderas por trimestre vencido más el IVA en caso de corresponder.
--	--

III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100% (cien por ciento) en concepto de capital con más los intereses correspondientes, así como todo otro accesorio de las Obligaciones Negociables y los gastos que razonablemente demande su cobro, incluidas las costas judiciales por: (i) **Banco de la Provincia de Buenos Aires** por hasta el 50% (cincuenta por ciento); (ii) **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento); (iii) **Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.** por hasta el 25% (veinticinco por ciento) como Entidades de Garantía autorizada por la CNV, de acuerdo con los Certificados de Garantía (fianzas) a ser otorgados por ellas. Las fianzas son otorgadas por cada Entidad de Garantía en carácter de liso, llano y principales pagadores de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora, siendo las obligaciones de las Entidades de Garantía simplemente mancomunadas y por hasta las sumas máximas indicadas en los respectivos Certificados de Garantía que emitan al efecto.

Naturaleza de la garantía: Garantía Común.

En caso de que la Emisora no cumpla con las obligaciones de pago conforme lo indicado en el presente Prospecto, las Entidades de Garantía responderán por cada incumplimiento dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles del vencimiento del plazo correspondiente, por hasta el porcentaje indicado precedentemente.

(i) Información sobre Banco de la Provincia de Buenos Aires

El Banco de la Provincia de Buenos Aires es una institución autárquica de derecho público cuyo origen, garantías y privilegios están establecidos en el Preámbulo y en los artículos 31 y 104, ratificados por los artículos 31 y 121, de la Constitución Nacional reformada en 1994, en la Ley Nacional 1.029 de 1880, en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y en leyes de la Provincia. Fundado en 1822, es el primer banco de la Argentina e Hispanoamérica. A lo largo de su historia ha sostenido su fuerte compromiso con el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y su gente, siendo la primera institución financiera en otorgar un crédito hipotecario en la Argentina (1856) y en desarrollar un crédito especialmente diseñado para el campo (1941).

Tiene su domicilio legal en Avenida 7, Ingeniero Luis Monteverde 726, Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Su CUIT es 33-99924210-9. Teléfono: 4347-0000, correo electrónico: bancadeinversion@bpba.com.ar, Sitio web: www.bancoprovincia.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera de Banco Provincia publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<http://www.argentina.gob.ar/cnv/Empresas>

http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Provincia, expresados en pesos, al 31 de marzo de 2026 (ID#3527798) (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: \$ 20.881.527.746
- Pasivo: \$ 16.484.949.279
- Patrimonio neto: \$ 4.396.578.467

El Banco de la Provincia de Buenos Aires fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 21 de septiembre de 2022.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 29 de mayo de 2026 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO y publicada bajo el ID #3529386 de la AIF de la Calificadora) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1+ (arg).



La calificación AA(arg) implica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría, y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación “A1 (arg)” indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo “+” a la categoría.

El informe de calificación de riesgo se encuentra publicado en la AIF del avalista bajo el ID # **3531651**.

(ii) Información sobre Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. (“Galicia”) inició sus actividades como banco comercial en 1905 y fue constituida debidamente el 15 de julio de 1905. Fue inscripta el 21 de noviembre de 1905, bajo el N°4, Folio N°32 del Libro 20, Tomo A, ante el Registro Público de Comercio. La denominación anterior a “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.” fue “Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.”. Según el estatuto social vigente, el plazo de duración de Galicia se extenderá hasta el día 30 de junio de 2100, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Galicia, tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral. J. D. Perón 430 (C1038AAI), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-50000173-5. Teléfono: 6329-0000. Fax: 6329-6100 Correo Electrónico: relaciones.institucionales@bancogalicia.com.ar Sitio web: www.bancogalicia.com.ar.

Galicia es uno de los principales bancos privados de capitales nacionales del sistema financiero de la Argentina. A través de sus canales de distribución, asistidos y digitales, comercializa una amplia gama de productos y servicios financieros para personas y empresas en todo el país. Galicia define como focos estratégicos la experiencia del cliente y la transformación digital para alcanzar con eficiencia un exitoso crecimiento.

Asimismo, Galicia impulsa una gestión sustentable que se asienta en la convicción de que el negocio solo podrá desarrollarse en tanto se considere el impacto social y ambiental de sus operaciones. Esta responsabilidad se apoya en principios y valores que guían la conducta de los colaboradores de Banco Galicia, y se reflejan y concretan en políticas, prácticas y programas.

Las acciones de Galicia cotizaron en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires desde el año 1907 hasta abril de 2014, momento en el cual Grupo Financiero Galicia S.A. (“Grupo Financiero Galicia”), (“GFG”) adquirió el 100% del paquete accionario y solicitó el retiro de la oferta pública y la cancelación de la cotización de las acciones del Banco. También cotizó en el Nasdaq Stock Market de los EE.UU. de Norteamérica entre 1993 y 2000, año en que se produjo el canje de sus acciones por acciones de Grupo Financiero Galicia.

Grupo Financiero Galicia es una compañía holding de servicios financieros, controlada por un grupo accionario constituido por tres familias. Las acciones de Grupo Financiero Galicia cotizan actualmente en el Nasdaq Capital Market, en la BCBA y en la Bolsa de Comercio de Córdoba. La participación de GFG en Galicia constituye su principal activo.

Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 3 de noviembre de 2021.

Información Financiera Seleccionada

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., publicada en CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

<https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>

http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Galicia, expresados en pesos argentinos al 31 de marzo de 2026 (Cifras expresadas en moneda homogénea en miles de pesos), publicados en AIF bajo ID # 3525241:

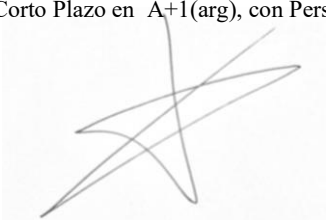
- Activo: \$ 35.965.123.793
- Pasivo: \$ 29.296.081.773
- Patrimonio neto: \$ 6.669.042.020

Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo vigente, de fecha 2 de junio de 2026 de Fix SCR S.A. es:

El Endeudamiento de Largo Plazo en AAA(arg), con Perspectiva Estable;
El Endeudamiento de Corto Plazo en A+1(arg), con Perspectiva Estable;

Lucas Mario Bruzesse
CUIT: 20-24853961-6



Categoría AAA(arg): Implica la máxima calificación asignada por FIX en su escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación se asigna al mejor crédito respecto de otros emisores o emisiones del país.

La calificación de riesgo se encuentra cargada en la AIF de la calificadoradora (en la Sección Calificaciones) bajo ID #3530578

(iii) Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.:

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, continuadora de Heller Financiamiento S.A. Comenzó a operar bajo esta nueva denominación en diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver. Se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de septiembre de 1999 bajo el N° 12.915, Tomo – del Libro de Sociedades por Acciones y cuenta con número de C.U.I.T. 30-70496099-5. Se encuentra inscripta como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 64 de la CNV. Su sede social se encuentra ubicada en Tte. Gral J. D. Perón 646, piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1038AAN), República Argentina. Teléfono: (+5411) 5235-2800, correo electrónico: info@bst.com.ar; Sitio web: www.bst.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bcr.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.ap

Información sobre Banco de Servicios y Transacciones S.A.U., expresados en miles de pesos, al 31 de marzo de 2026, publicado en AIF bajo ID # 3527923:

- Activo: \$570.121.947
- Pasivo: \$426.283.393
- Patrimonio neto: \$143.838.554

Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. fue autorizado como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 30 de abril de 2026 (otorgada por Moody's Local Argentina Agente de Clasificación de Riesgos S.A. cargada bajo ID #3517004 de la AIF de la Calificadoradora) es: Calificación de emisor el ML: A.ar /EST. Calificación de emisor en ML (Corto Plazo): ML A-1.ar. Definición de las Calificaciones asignadas:

Categoría A.ar: Emisores o emisiones calificados en A.ar con una calidad crediticia por encima del promedio en comparación con otros emisores locales. Categoría: ML A-2.ar: Los Emisores Calificados en ML A-2.ar tienen una capacidad por encima del promedio para pagar las obligaciones de deuda senior no garantizada de corto plazo en comparación con otros emisores locales.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF de BST bajo el ID #3517988

La calificación de riesgo vigente de fecha 30 de abril de 2026 (emitida por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO "afiliada de Fitch Ratings" y cargada bajo ID #3517184 de la AIF de la Calificadoradora y bajo ID #3517991 en la AIF de BST) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A+(arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). La calificación "A" nacional indica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se los añade. La calificación "A1(arg)" indica muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.



EMISORA



TOSTEX S.A.

COLOCADORES, ORGANIZADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

San Martín 108, Piso 15 (C1004AAD),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.

Tel.: 4347-0000

Correo electrónico:
bancadeinversion@bpba.com.ar



BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.

Tte. General Juan D. Perón, 430, Ciudad
Autónoma de Buenos Aires, República
Argentina.

Correo electrónico: DCM@bancogalicia.com.ar



Banco de Servicios y Transacciones S.A.U.

Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, piso 4,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Teléfono: (+5411) 5235-2832/2833/2835

Correo electrónico: globalmercadodecapitales@bst.com.ar/mesa@bst.com.ar

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN



TCA Tanoira Cassagne

Juana Manso 205, Piso 7 (C1107CBE),
CABA.